CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1801/13 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER EN CHILE, AÑO ACADÉMICO 2013.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5119/2013
Santiago01/07/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 30/07/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Supremo N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 1801 de 2013, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster en Chile Año Académico 2013,

b. La Resolución Exenta N° 1966 de 2013, que acogió el recurso de reposición deducidos por don Bruno Valle Ponce en el marco del citado proceso concursal.

c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, se procedió a realizar la evaluación de la postulación indicada,

d. Lo informado en el Memorando N° 5782 datado el 21 de junio de 2013 del año en curso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Exento N°1160/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compleméntese la Resolución Exenta N° 1801/13 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Magíster en Chile, Año Académico 2013, en el sentido de establecer el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se individualiza, alterándose en consecuencia su calidad de fuera de bases por la de no seleccionado, toda vez que sus resultados no superaron el puntaje de corte fijado para el

certamen:

FOLIO N°	NOMBRE NO SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
2131284	Bruno Valle Ponce	[redacted]	2,825

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°1801/2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.628
Santiago, 30/07/2013

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:
NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

[redacted]

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799